

Adenda al convenio entre el Consorcio para la Normalización Lingüística y el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant para la promoción y el conocimiento del uso del catalán en el municipio

REUNIDOS

De una parte, Assumpció Castellví Auví, alcaldesa del municipio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (en adelante, la entidad local), con NIF P4316400C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 para ayuntamientos del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Y de otra parte, Gemma Vázquez Simó, gerente del Consorcio para la Normalización Lingüística (en adelante, CPNL), con NIF Q5856172A, en nombre y representación del CPNL, de acuerdo con la Resolución de 16 de enero de 2023, de la Presidencia del CPNL, por la que se la autoriza para la firma de adendas a los convenios suscritos por el CPNL, para la promoción del conocimiento y uso del catalán y para desplegar actuaciones de acogida lingüística.

MANIFIESTAN

1. En fecha 28/09/2025 el CPNL y la entidad local suscribieron un convenio de colaboración para la promoción del conocimiento y uso del catalán. Este convenio está vigente hasta el 28/09/2029.
2. La cláusula cuarta del convenio prevé que las partes pueden acordar, durante la vigencia de este convenio, la organización anual de cursos y actuaciones mediante la firma de adendas. Las adendas deben concretar el número de cursos y actuaciones a realizar en cada anualidad, el número de beneficiarios previsto, el calendario y el coste de las actuaciones. La misma cláusula prevé que la persona titular de la gerencia del CPNL firmará las adendas.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la firma de esta adenda al convenio firmado en fecha 28/09/2025, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de esta adenda es determinar el número de actuaciones y cursos a organizar e impartir para el segundo trimestre del curso 2025-2026, en el marco de colaboración entre el CPNL y la entidad local para extender y mejorar el conocimiento y uso del catalán en el ámbito del municipio.

Segunda. Cursos y actuaciones

Se organizarán las siguientes acciones, dirigidas a la población del municipio:

- 1 curso de lengua catalana de nivel intermedio: o Intermedio 3, 1224913PRJ00225, martes y jueves de 9:30 a 11:30 h, del 8/01/2026 al 17/03/2026

Tercera. Coste de las actuaciones

El coste de las actuaciones previstas se fija en un máximo de 2.542 euros, sin perjuicio de la regulación automática prevista en la cláusula sexta del convenio de colaboración de fecha 28/09/2025.

Cuarta. Financiación

El CPNL asume el coste de las obligaciones comprometidas con los recursos económicos, materiales y de personal necesarios.

Con la firma de esta adenda, la entidad local efectúa el pago del 50 % del coste de las obligaciones comprometidas, mediante transferencia, al número IBAN ES61-2100-2882-6602-0004-6565. Una vez realizadas todas las actuaciones previstas para la anualidad y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de cada anualidad, la entidad local efectuará el pago del 50 % restante del coste de las obligaciones comprometidas.

El CPNL presentará una memoria final de las actividades y cursos realizados, donde se detallará el número de cursos y horas realizadas, y el número de personas inscritas y certificados emitidos.

Quinta. Vigencia

Esta adenda tiene efectos desde el 8/01/2026 y está vigente hasta el 30/06/2026.

Sexta. Transparencia y publicación

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y de acuerdo con los artículos 5, 8.1.f) y 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se debe dar publicidad a esta adenda al convenio de referencia en el Diario Oficial de la Generalitat y en la web del Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, accesible desde el Portal de la Transparencia, y debe hacerse pública en la sede electrónica y en el sitio web de los sujetos obligados.

Séptima. Remisión al convenio

En todo aquello no previsto expresamente en esta adenda, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración entre las partes formalizado en fecha 28/09/2025.

Y, como prueba de conformidad, las partes firman esta adenda en la fecha de la última de las firmas electrónicas.

La alcaldesa del Ayuntamiento
de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant

La gerente del Consorcio para la
Normalización Lingüística